

# **REGLAMENTO DE LA OFICINA DE SECIGRA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CC. PP. DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO**

## **Artículo 1.- Objeto**

Establecer la Oficina de SECIGRA Derecho que es la encargada de coordinar con el Ministerio de Justicia y las Unidades Receptoras lo relacionado a la prestación del SECIGRA Derecho de los alumnos a partir del último año de estudios profesionales de Derecho. El Servicio Civil de Graduandos SECIGRA DERECHO es facultativo y se presta en programas de duración anual, cuya fecha de inicio será determinada por el Ministerio de Justicia.

## **Artículo 2.- Base Legal**

Decreto Ley N° 26113: Aprueben Normas relativas al Servicio Civil de Graduandos SECIGRA DERECHO, Ley N° 27687: Ley que otorga carácter facultativo al SECIGRA DERECHO y modifica artículos del Decreto Ley N° 26113 y Decreto Supremo N° 016-2002-JUS: Aprueba Reglamento de la Ley del Servicio Civil de Graduandos SECIGRA DERECHO

## **Artículo 3.- De la Organización de la Oficina de Secigra-Derecho**

Crear la Oficina de SECIGRA DERECHO, en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNT, que estará constituida por un Jefe, quién será profesor de la Facultad, una secretaria y supervisores

**Artículo 4.-** La Facultad de Derecho y CC.: PP. De la Universidad Nacional de Trujillo, designará al Jefe de la Oficina mediante Resolución emitida por el Decano de la Facultad.

**Artículo 5.-** La Oficina de SECIGRA dependerá de la Facultad de Derecho y CC: PP. Y trabajará en coordinación con la Dirección del Servicio Civil de Graduandos SECIGRA DERECHO de la Dirección Nacional de Justicia del Ministerio de Justicia y con las Unidades Receptoras de la localidad.

## **Artículo 6.- Funciones de la Oficina de Secigra – Derecho**

- a. Inscribir a los alumnos que se matriculan en el Programa SECIGRA DERECHO
- b. Proponer Unidades Receptoras ante el Ministerio de Justicia
- c. Promover el Servicio Civil de Graduandos en las Unidades Receptoras
- d. Remitir la proyección de alumnos que prestarán el SECIGRA DERECHO a la Dirección de Servicio Civil de Graduandos del Ministerio de Justicia.
- e. Preparar Programas de capacitación previa para los estudiantes secigristas, conforme a las necesidades de las unidades receptoras.
- f. Recibir la información sobre la actuación del secigrista: promoviendo, de ser el caso, el proceso administrativo de responsabilidades de acuerdo a los estatutos y normas internas de la Universidad.
- g. Establecer un sistema de supervisión permanente del estudiante, en coordinación con la Unidad Receptora, llevando el registro que corresponda.
- h. Las demás que señale la Ley y Reglamento del Servicio Civil de Graduandos del Ministerio de Justicia.

### **Artículo 7.-Estudiantes Aptos para Postular al Programa Anual SECIGRA – Derecho.**

El Servicio Civil de Graduandos SECIGRA – Derecho, es facultativo y será prestado, previa selección, por los estudiantes de la Facultad de Derecho y CC. PP. De la U.N.T. que ingresen al último año (6to año) de estudios en el año de ejecución del Programa. El SECIGRA-Derecho será considerado como uno de los años de prácticas preprofesionales que se exija para la obtención del título de Abogado.

### **Artículo 8.- Requisitos para la Inscripción al Programa Anual SECIGRA-Derecho**

- Copia Legible del D. N. I.
- 02 Fotografías a color en fondo blanco
- Formato de Ficha de Inscripción al Programa Anual de SECIGRA Derecho
- Relación de Promedio Ponderado de 1ro a 4to año.

### **Artículo 9.- Proceso de Inscripción al SECIGRA- Derecho**

Se convocará a los postulantes al proceso de inscripción mediante aviso escrito, fijando día y hora. En ese día de la inscripción el Jefe de la Oficina de SECIGRA Derecho debe disponer la publicación:

- Del Cuadro de Vacantes de las Unidades Receptoras en el que se detalla el número de vacantes ofrecidas de acuerdo a la modalidad del servicio
- Del Promedio Ponderado de 1ro a 4to año.

Se debe informar a los alumnos de los aspectos generales del Programa, de sus ventajas, derechos, obligaciones y de la responsabilidad y consecuencias del compromiso que sumen con la inscripción

Indicar a los postulantes que llenen en la Ficha de Inscripción sus tres propuestas de Unidades Receptoras en orden de preferencia y considerando las vacantes otorgadas en las Unidades Receptoras para la Universidad

Los alumnos que no obtengan ninguna vacante podrán inscribirse para ser considerados en la Lista de Reserva, debiendo de igual forma marcar sus propuestas de Unidades Receptoras y alternativas complementarias.

### **Artículo 10.- Aspectos relativos a la Prestación del Servicio de SECIGRA Derecho**

**Duración.-** El SECIGRA Derecho se presta en Programas de duración Anuales, cuya fecha de inicio será determinada por el Ministerio de Justicia

**Modalidades.-** El SECIGRA Derecho se prestará en las modalidades de: SECIGRA Derecho Pleno con seis horas de prestación diarias y SECIGRA Derecho Semipleno con cuatro horas, medio horario de labor matutina o vespertina, conforme a las necesidades de la Unidad Receptora.

**Asistencia.-** Las Unidades Receptoras controlarán la asistencia de sus secigristas y deberán remitir en forma mensual a la Dirección del Servicio Civil de Graduandos del Ministerio de Justicia. El alumno secigrista está obligado a asistir y firmar diariamente el ingreso y salida en la Unidad Receptora.

**Certificado.-** Al concluir el Programa SECIGRA Derecho, la Dirección del Servicio Civil de Graduandos de la Dirección Nacional de Justicia del Ministerio de Justicia expedirá el certificado de SECIGRA- Derecho cuando el secigrista cuente con el total de asistencia al Programa y la Prestación de su Informe Parcial e Informe Final emitido

por el Jefe Directo de la Unidad Receptora y un informe personal sobre el servicio prestado por el alumno.

**Artículo 11.- Derechos, Obligaciones y Responsabilidades de los secigristas**

- El alumno que resulte asignado al Programa de SECIGRA Derecho tiene la obligación de prestarlo desde su inicio a su culminación
- Guardar reserva de los asuntos que llegan a su conocimiento con motivo del servicio. La divulgación será denunciada ante la Facultad por intermedio de la Dirección del Servicio Civil de Graduandos de la Dirección Nacional de Justicia del Ministerio de Justicia
- Cumplir con diligencia, puntualidad y eficiencias las tareas que se le encomiende
- Asistir y firmar diariamente el ingreso y salida de la Unidad Receptora en la forma que señale dicha unidad
- Presentar un informe parcial y final emitido por su Unidad Receptora oportunamente y redactar al término de su servicio un informe personal sobre el servicio prestado
- Cumplir las demás obligaciones que le imponga la ley, el presente Reglamento, el responsable de su Facultad y la autoridad respectiva de la Unidad Receptora.

**Artículo 12.- Supervisores**

Cada supervisor es el encargado de realizar el seguimiento de la actuación del grupo de estudiantes a su cargo; así mismo es la persona que realizará las visitas de inspección a los secigristas en sus Unidades Receptoras, les prestará el apoyo que requieran y corregirá adecuadamente al estudiantes. De igual manera es el responsable de reportar a la Oficina de SECIGRA Derecho de la Facultad las faltas que cometieran sus alumnos en el desempeño de sus labores como secigristas.

- Los supervisores presentarán informes bimensuales ante la Oficina de SECIGRA Derecho de la Facultad, dando cuenta de los beneficios, así como de las dificultades y problemas del Servicio Civil en cada Unidad Receptora. Dichos informes deberán ser remitidos a la Dirección de Servicio Civil de Graduandos de la Dirección Nacional de Justicia del Ministerio de Justicia.
- En caso de existir irregularidades, los supervisores procederán a comunicar a la Oficina de Secigra de la Facultad de Derecho para que tome las medidas pertinentes de conformidad como los estatutos de la Universidad.
- Es de responsabilidad de los Supervisores verificar que las labores desarrolladas por los secigristas en cada unidad receptora sean exclusivamente de carácter jurídico.

**Disposición Transitoria y Final.-** Se aplicará al presente Reglamento las disposiciones estipuladas en el servicio civil de Graduandos SECIGRA – DERECHO así como, la Ley Universitaria – Ley 23722 vigente.

Trujillo, 13 de agosto de 2008.